



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

229

ACUERDO DE CONCEJO NRO. 033-2001-MDJLBYP

J. L. Bustamante y Rivero 2001, abril 20

El Concejo de la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero

VISTO :

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de abril del 2001, el Punto de Agenda "Informe Parchado Integral de Vías" del Distrito José Luis Bustamante y Rivero.

CONSIDERANDO :

Que, debido a las fuertes precipitaciones pluviales que soportó nuestro Distrito durante el mes de marzo del 2001, las principales vías y calles han sido deterioradas presentando diferentes imperfecciones, asimismo como consecuencia de su antigüedad y flujo vehicular, se requiere su pronta reparación y mantenimiento ;

Que, la Dirección de Desarrollo e Infraestructura Urbana a través de la División de Obras Públicas y Privadas ha elaborado el informe integral del Parchado de Vías del Distrito, en el cual se pone a consideración del Concejo para su aprobación ;

Que, aparece del informe técnico N° 0183-2001-CVP-OOPP/MDJLBYP de la División de Obras Públicas y Privadas, que el expediente responde a una evaluación integral de los asfaltados de las principales vías del Distrito, deterioradas por la antigüedad de los pavimentos y por las precipitaciones pluviales ;

Que, el presupuesto total asciende a S/. 84,745.62 nuevos soles, comprendiendo el parchado de vías en un área de 2,301.86 m2 y cuya ejecución demandaría un plazo de 45 días calendario, proponiéndose su ejecución bajo la modalidad de Administración Directa ;

Que, el Concejo Municipal en atención a la necesidad establecida, luego de la evaluación realizada por la Dirección de Desarrollo e Infraestructura Urbana, considera procedente su aprobación ;

Estando a lo expuesto, el Concejo Municipal, en cumplimiento a la establecido en la Ley 23853 Orgánica de Municipalidades, y por Unanimidad de sus Miembros.

ACUERDAN :

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Parchado Integral de las Vías del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, de acuerdo al informe presentado por la Dirección de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

ARTICULO SEGUNDO.- Encárguese a la Dirección de Desarrollo e Infraestructura Urbana la elaboración del expediente técnico completo, debiendo presentarlo al Concejo Municipal para su aprobación.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

CPB/err.
Alcaldía
D. Municipal
Secret. Gral.
Ases. Legal
DDIU
Obras Públicas
Administración
Expediente



Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante y Rivero

Raúl Osorio Riveros
ALCALDE

066